



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES
DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA
10 DE ENERO DE 2023
REGISTRO DE
SALIDA NÚM. 13/23

DECRETO DE PRESIDENCIA

De conformidad a lo preceptuado en el Art. 71, párrafo K), en relación con lo establecido en los artículos 76 y siguientes de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, aprobados por Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, publicados en el B.O.E. núm. 300, de 16 de diciembre, y tal y como se acordó en las reuniones plenarios del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España celebradas en Murcia con fecha 23 de septiembre de 2022 y en Madrid el 16 de diciembre de 2022:

CONVOCO

La Asamblea Nacional General de Graduados Sociales de España que se celebrará el próximo día 10 de febrero de 2023, en Málaga, con el siguiente Orden del Día:

Primero.- Lectura y aprobación de las conclusiones definitivas a las que se llegaron en la última Asamblea Nacional General celebrada en Madrid, los días 1 y 2 de junio de 2017.

Segundo.- Exposición de la situación actual y futuro de la profesión de Graduado Social. Propuestas.

Tercero.- Desarrollo del Congreso unido a la Asamblea Nacional General en orden al programa elaborado.

Cuarto.- Ruegos y Preguntas.

En atención a todo ello y con la finalidad de proceder a un intercambio de información y de relaciones conforme se establece en los Estatutos Generales, se llevará a cabo la citada Asamblea Nacional en base a las siguientes:



N O R M A S

- 1º.- Se convoca a todos los Graduados Sociales colegiados del Reino de España.
- 2º.- La financiación del desplazamiento al lugar de celebración de la Asamblea Nacional de cada uno de los Graduados Sociales que asista correrá a cargo de cada uno de los asambleístas.
- 3º.- La organización y celebración de las ponencias, así como la retribución de los ponentes, costes de alquiler del local, megafonía y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de la Asamblea Nacional, serán sufragados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.
- 4º.- La Asamblea Nacional General, a tenor de lo establecido en el artículo 77, párrafo tercero, de los Estatutos Generales, se llevará a cabo bajo la Presidencia del Consejo General de Graduados Sociales de España y su Mesa directiva estará compuesta por la Comisión Permanente de esta Corporación, actuando como Secretario de la misma el propio del Consejo General.
- 5º.- Al finalizar las ponencias, se someterán a votación de los asistentes, a mano alzada, las conclusiones obtenidas, que se elevarán al Departamento competente del Gobierno de España si éstas fueron aprobadas por la mayoría simple de los Graduados Sociales que compongan en el momento de su propuesta la Asamblea Nacional General.
- 6º.- La organización de esta Asamblea Nacional General será a cargo del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla, junto con el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, cesando el citado Colegio Provincial en sus funciones organizativas una vez dicha Asamblea quede constituida.



7º.- Para la constitución válida de la Asamblea Nacional será necesario que asistan a la misma al menos cincuenta Graduados Sociales Colegiados con carácter de Ejercientes en cualquiera de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

8º.- Cada Asambleísta, incluidos aquellos que intervienen en el desarrollo del Congreso, deberán acreditarse previamente para la correcta constitución de la citada Asamblea Nacional, antes de acceder al lugar de celebración de la misma.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Madrid, a 10 de enero de 2023.

Fdo: Ricardo Gabaldón Gabaldón



SR./A GRADUADO SOCIAL COLEGIADO/A DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES.